

GRUPO 2. TEMA 23

PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES: ANÁLISIS AMBIENTAL, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES. LEGISLACIÓN ESTATAL, AUTONÓMICA Y MUNICIPAL.

PREGUNTAS TIPO TEST. SOLUCIONES

1. **¿En qué Ley se regula actualmente la evaluación de impacto ambiental en la Comunidad de Madrid?:**
 - a) Exclusivamente en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
 - b) En la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Disposición Transitoria de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.**
 - c) En la Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid.

2. **¿Cuántos procedimientos de evaluación ambiental resultan de aplicación en el ámbito territorial del municipio de Madrid?:**
 - a) Sólo uno: la evaluación ambiental de actividades.
 - b) Sólo tres: el análisis ambiental, la evaluación de impacto ambiental y la evaluación ambiental de actividades.
 - c) Hasta cinco: la evaluación ambiental estratégica ordinaria, la evaluación ambiental estratégica simplificada, la evaluación de impacto ambiental ordinaria, la evaluación de impacto ambiental simplificada y la evaluación ambiental de actividades.**

3. **¿En qué normativa se regula la evaluación ambiental de actividades aplicable en el municipio de Madrid?:**
 - a) Exclusivamente en la Ordenanza de Evaluación Ambiental de Actividades de Madrid.
 - b) En el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
 - c) En la Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid y en la Ordenanza de Evaluación Ambiental de Actividades de Madrid.**

4. **¿A qué procedimiento de evaluación ambiental estaría sometido un nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid antes de su aprobación?:**
 - a) A evaluación ambiental estratégica ordinaria.**
 - b) A evaluación ambiental estratégica simplificada, por tratarse de un plan que afecta a una zona de reducida extensión respecto al territorio nacional.
 - c) A análisis ambiental.

5. **El Informe Ambiental Estratégico es la resolución que finaliza:**
 - a) La evaluación ambiental de actividades estratégicas.
 - b) La evaluación ambiental estratégica ordinaria.
 - c) La evaluación ambiental estratégica simplificada.**

6. La Declaración de Impacto Ambiental es:

- a) Preceptiva, vinculante y recurrible.
- b) Preceptiva, determinante y recurrible.
- c) **Preceptiva, determinante y no recurrible directamente.**

7. El documento de alcance es el pronunciamiento del órgano...

- a) Sustantivo respecto al contenido del estudio ambiental estratégico.
- b) **Ambiental respecto al contenido del estudio ambiental estratégico o del estudio de impacto ambiental.**
- c) Ambiental respecto al contenido del informe de impacto ambiental.

8. La solicitud documento de alcance es:

- a) **Obligatoria para el promotor en la evaluación ambiental estratégica ordinaria y potestativo en la evaluación de impacto ambiental ordinaria.**
- b) Obligatoria para el promotor tanto en la evaluación ambiental estratégica ordinaria como en la evaluación de impacto ambiental ordinaria.
- c) Potestativo para el promotor en la evaluación ambiental estratégica y obligatorio en la evaluación de impacto ambiental ordinaria.

9. Los planes y proyectos que puedan afectar de forma significativa a espacios de la Red Natura 2000 se someten a:

- a) Siempre a evaluación ambiental estratégica ordinaria todos los planes y a evaluación de impacto ambiental ordinaria todos los proyectos.
- b) **A evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes (salvo que afecten a zonas de reducida extensión) y a evaluación de impacto ambiental simplificada los proyectos (salvo que por su ubicación o características concretas requieran evaluación ordinaria).**
- c) Exclusivamente a evaluación ambiental estratégica simplificada los planes y siempre a evaluación de impacto ambiental ordinaria los proyectos.

10. La evaluación de impacto ambiental ordinaria se aplica a:

- a) **Proyectos (únicos o fraccionados) recogidos en el anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificaciones de proyectos que alcancen los umbrales de ese anexo y proyectos sometidos a evaluación ambiental simplificada cuando así lo decida el órgano ambiental en el informe de impacto ambiental.**
- b) Proyectos (únicos o fraccionados) recogidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificaciones de proyectos que alcancen los umbrales de ese anexo y proyectos sometidos a evaluación ambiental de actividades cuando así lo decida el órgano ambiental en el informe de evaluación ambiental de actividades.
- c) Proyectos (únicos o fraccionados) recogidos en el anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificaciones de proyectos que alcancen los umbrales de ese anexo y proyectos sometidos a evaluación ambiental simplificada cuando así lo decida el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico.

11. El estudio ambiental estratégico...

- a) Lo elabora el órgano sustantivo con el documento de alcance proporcionado por el órgano ambiental en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- b) Lo elabora el promotor con el documento de alcance proporcionado por el órgano ambiental en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- c) **Lo elabora el promotor con el documento de alcance proporcionado por el órgano ambiental en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.**

12. ¿Qué procedimientos de evaluación ambiental tienen una fase de información pública?

- a) **La evaluación ambiental estratégica ordinaria, la evaluación de impacto ambiental ordinaria y la evaluación ambiental de actividades.**
- b) La evaluación ambiental estratégica ordinaria, la evaluación ambiental estratégica simplificada, la evaluación de impacto ambiental ordinaria, la evaluación de impacto ambiental simplificada y la evaluación ambiental de actividades.
- c) La evaluación ambiental estratégica ordinaria y la evaluación de impacto ambiental ordinaria.

13. ¿Qué procedimiento/s de evaluación ambiental tiene/n siempre dos fases de consultas a administraciones públicas afectadas?

- a) La evaluación ambiental estratégica ordinaria y la evaluación de impacto ambiental ordinaria.
- b) La evaluación ambiental estratégica ordinaria, la evaluación ambiental estratégica simplificada, la evaluación de impacto ambiental ordinaria, la evaluación de impacto ambiental simplificada y la evaluación ambiental de actividades.
- c) **La evaluación ambiental estratégica ordinaria.**

14. El informe de impacto ambiental es la resolución que finaliza:

- a) La evaluación de impacto ambiental de actividades.
- b) La evaluación de impacto ambiental ordinaria.
- c) **La evaluación de impacto ambiental simplificada.**